

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1504/25

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA

EDICTO

D. Antonio Fernández Liria, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayto. de Cuevas del Almanzora; de conformidad con lo establecido en el art. 49 LRBRL y en aplicación del art. 45 y 46 Ley 39/2015 1 octubre y expresamente de acuerdo con los principios de buena regulación y garantía del principio de transparencia y publicidad:

EXPONE:

Primero: Que en sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación de fecha de TRES de FEBRERO de 2025 se adoptó entre otros el siguiente acuerdo, "... APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA)"

Segundo: Que con fecha 14/05/25 la Consejería de Cultura y Deportes, Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas, emite informe favorable al Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Cuevas del Almanzora.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 43 y 44 del Decreto 48/2022, de 29 d marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, así dispone el artículo 43.3 Decreto 48/2022 que

"Una vez ultimada la redacción del Plan Local y atendidas las recomendaciones y propuestas de modificaciones de la Consejería competente en materia de deporte, el Plan Local se someterá al trámite de audiencia de las Entidades locales interesadas, por un plazo no superior a quince días, y al trámite de información pública, por un plazo no inferior a un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento. Durante el tiempo que dure el trámite de información pública, cualquier persona podrá formular alegaciones"

Se somete al trámite de audiencia a las Entidades Locales interesadas, por un plazo de quince días y al trámite de información pública, por un plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA y en TABLÓN DE EDICTOS DIGITAL, SEDE ELECTRÓNICA. Durante el tiempo que dure el trámite de información pública, cualquier persona podrá presentar alegaciones. Alegaciones que serán informadas por el órgano de redacción del Plan Local y resueltas por el órgano municipal competente, que acordará su aprobación provisional (art. 43.4 Decreto 48/2022)

Se informa que el Plan de Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Cuevas del Almanzora está indexado en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/file/d/1z9FUnn5Qgj-7TF3ykRbCyr0kukRwx0kp/view?usp=sharing>

Por todo lo expuesto se ORDENA la PUBLICACIÓN en tutela del principio de publicidad, publicación y transparencia, de conformidad con el artículo 9 CE y principios de buena regulación según el artículo 128 y 129 Ley 39/2015.

En Cuevas del Almanzora, a veintidós de mayo de dos mil veinticinco.
EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Fernández Liria.